

Ntra Ref: DVP/MGR

EXPEDIENTE: CONTR 2024 202750

TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO Y COMPLEMENTOS MEDIO MARINO 24-26

Se les notifica que, para el expediente de referencia, su oferta ha resultado la mejor de la clasificación decreciente de las proposiciones presentadas.

En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento, deberán entregar la siguiente documentación documentación previa a la adjudicación, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las circunstancias relativas a la **capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar** recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.**

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Si está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como declaración responsable de veracidad de datos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si no está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas.

- Copia electrónica, sea auténtica o no de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

- Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada **declaración o certificación**, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

DANIEL VILLANUEVA PEREZ		08/04/2024 11:08:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpdWZoEYca1Eg8DOWbTs46TrKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b. Documentos acreditativos de la representación.

- Copia electrónica, sea auténtica o no del poder general que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. El citado poder será bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, o por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.
- Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia electrónica, sea auténtica o no, de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.

c. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo IX.

d. Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

e. Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.
- En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f. Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla.

- Deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán

DANIEL VILLANUEVA PEREZ		08/04/2024 11:08:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpdWZoEYca1Eg8DOWbTs46TrKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla.

- Deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo X.

g. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

A tal efecto, las personas licitadoras acreditarán dicha obligación mediante la presentación del plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la documentación relacionada en las letras anteriores hubiese sido entregada en un expediente anterior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., deberá entregar una declaración indicando el título y la referencia del expediente , así como la relación de la documentación entregada.

Dicha documentación deberá recibirse en el plazo antes citado, indicando el número de expediente, mediante la presentación, exclusivamente, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

En el caso de no entregar la totalidad de la documentación solicitada el plazo antes indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En relación con la formalización del contrato le informamos que la firma del contrato se realizará, a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC.

Para cualquier aclaración les ruego se pongan en contacto con nosotros (<http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/>).

UNIDAD TÉCNICA DIVISIÓN /PROVINCIA DE SEVILLA
Fdo.: (Documento firmado electrónicamente)

DANIEL VILLANUEVA PEREZ		08/04/2024 11:08:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwpdWZoEYca1Eg8DOWbTs46TrKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	